



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0115-2024-UNAP
Iquitos, 5 de febrero de 2024**

VISTO:

El Oficio N° 018-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 2 de febrero de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a la Empresa Eagle Engineers E.I.R.L., el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar curso;

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales, que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar a la Empresa Eagle Engineers E.I.R.L., representado por su gerente don Jesús M. García Acosta, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 10 de febrero al 9 de marzo de 2024, para desarrollar curso; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Empresa Eagle Engineers E.I.R.L., representado por su gerente don Jesús M. García Acosta, del 10 de febrero al 9 de marzo de 2024, para desarrollar curso según el siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad/ Fecha: inicio/término	Módulos	Créditos /Hora	Costo en soles (\$/)
1	Aplicación de los sistemas de información geográfica para generar mapas temáticos	Curso de especialización	Semipresencial Del 10/2 al 9/3/2024	I. Conceptos básicos y fundamentales de los SIG, tipos de datos (raster vectorial), composición de datos SIG, base de datos geográficos (geodatabases, bases de datos tabular) II. Capturas de datos con GPS, usando sasPlanet, Google, Earth Pro y otros softwares. III. Creación de entorno de trabajo (carpetas) en ArcCatalog, exploración del entorno ArcMap, uso del ArcToolbox y extensiones. IV. Procesamiento de datos geoespaciales, aplicación de casos prácticos. V. Diseño de mapas temáticos	3/48	150.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0115-2024-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Jesús M. García Acosta**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que don **Jesús M. García Acosta**, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, OCII, UFUGACOM, Abast., Cont.Tes., Ppto., Eagle Engineers, Int., SG, Archivo(2)
jevd.